



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **01280** - 2014-A/MPMN

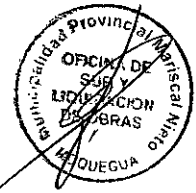
Moquegua, **17 OCT. 2014**

VISTOS.- La Resolución de Alcaldía N° 00211-2013-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00543-2014-A/MUNIMOQ; Informe N° 928-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 5770-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 154-2014-GPP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 00535-2014-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 082-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ; Informe N° 1480-2014-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 2361-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1514-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0115-2014-LLAC-IO-OSLO/MPMN; Informe N° 1889-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 0201-2014-CDM-RP-SGDS-GDES-MPMN; Informe N° 1555-2014-GAJ-GM/MPMN; **SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02, del proyecto "MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;**



CONSIDERANDO;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00211-2013-A/MPMN, de fecha 20 de marzo del 2013, se aprueba el Expediente Técnico PIP 189047 **"MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con un presupuesto que asciende a S/. 1'181,432.34 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 34/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al cuadro analítico que obra a fojas 00175 del Expediente PIP 189047 adjunto a la presente Resolución y cuenta con cincuenta (58) actuados, más uno (01) archivador de 245 folios. (...)



Que, con Resolución de Alcaldía N° 00543-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 30 de mayo del 2014, se aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con plazo de ejecución de 100 días calendarios, que sumados al plazo inicial de 365 días calendarios, se tiene un total de 465 días calendarios de ejecución bajo administración directa. De acuerdo al siguiente detalle: (...)



Que, mediante Informe N° 0201-2014-CDM-RP-SGDS-GDES-MPMN, de fecha 21 de agosto del 2014, el Responsable del Proyecto, remite al Sub Gerente de Desarrollo Social, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**.



CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA:

La ampliación del plazo N° 02 obedece a las causales siguientes:
Cuadro de Paralización del Proyecto por casos fortuitos y falta de asignación presupuestal.



CUADRO DE PARALIZACIONES		
ITEM		TOTAL DÍAS CALENDARIOS
1	Paralizaciones por Vacaciones escolares de medio año del 25/07/2014 al 18/07/2014	16
2	Paralización por casos fortuitos (Anotaciones en cuaderno de obra) (1)	14
TOTAL DÍAS DE PARALIZACIÓN		30 D.C.

CONCLUSIÓN:

Se solicita la ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendarios según como se detalla en el cuadro adjunto.



Que, mediante Informe N° 0115-2014-LLAC-IO-OSLO/MPMN, de fecha 10 de setiembre del 2014, el Inspector, hace llegar al Jefe del Área de Supervisión de Obras – OSLO, la CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto precitado, con Código SNIP 189047.

Meta : 0025 (año 2013)
0012 (año 2014)
Resol de Aprobación : R. A. N° 0211-2013-A/MPMN
Presupuesto : S/. 1'181,432.34 N.S.
Inicio de la Actividad : 23 de mayo del 2013
Plazo de Ejecución : 365 días calendario
Término de la Actividad : 22 de mayo del 2014
Fuente de Financiamiento: Canon Minero
Modalidad de Ejecución : Administración Directa



ANALISIS

La ampliación del plazo N° 02 presentado por el responsable técnico, según directiva vigente es por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Inicio del Proyecto : 23 de mayo del 2013
Plazo según Expediente : 365 días calendarios
Fin de la Actividad : 22 de mayo del 2014

Ampliación del Plazo N° 01 : 100 días calendario
Inicio de la Ampliación N° 01 : 23 de mayo del 2014
Fin de la Ampliación N° 01 : 31 de agosto del 2014

Ampliación del Plazo N° 02 : 30 días calendario
Inicio de la Ampliación N° 02 : 01 de setiembre del 2014
Fin de la Ampliación N° 02 : 30 de setiembre del 2014

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: 495 DÍAS CALENDARIOS

CONCLUSIONES:

- Se apruebe la Ampliación del Plazo N° 02 del proyecto: **“MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, caso fortuito o fuerza mayor.
- La presente modificación del proyecto **“MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN LAS I. E. DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, **NO IMPLICA INCREMENTO PRESUPUESTAL**, para la ejecución.
- El presente Expediente de Modificación **SE ENCUENTRA** bajo los lineamientos de la Directiva vigente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.
- La conformidad de la presente ampliación, se realiza en función al presupuesto con que cuenta los Costos Indirectos; es decir que en dirección técnica solo cuenta hasta la culminación de la ampliación N° 02.

Que, mediante Informe N° 2361-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de setiembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Gerente Municipal de la MPMN, que de la revisión y evaluación realizada por el Inspector del Proyecto, concluye que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 30 días calendarios es procedente según el Informe N° 0115-2014-LLAC-IO-OSLO/MPMN.

Que, con Informe N° 082-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ, de fecha 29 de setiembre del 2014, el Evaluador del Proyecto de Inversión Pública, informa al Sub Gerente de Programación de Inversiones, la Ampliación del plazo N° 02 del proyecto precitado, de conformidad con el Art. 27 numeral 27.1 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01. Indica que, durante la fase de la inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleve al incremento del monto de la inversión, ampliaciones de plazo con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaro la viabilidad, siendo que el PIP siga siendo socialmente rentable.



Según el análisis de las variaciones no sustanciales indicada por la Unidad Ejecutora, se procederá al **"REGISTRO SIN EVALUACIÓN"** en vista que la Ampliación del Plazo ya se ejecutó.

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Principalmente por caso fortuito o fuerza mayor

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

DEMORA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR Y EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS.

En el presente proyecto, por tratarse de un proyecto eminentemente social las actividades programadas está netamente relacionada a trabajar en las diferentes I.E. de nivel Secundario de nuestra provincia, se encuentra supeditada a la disponibilidad y facilidades que puedan otorgar las Instituciones, ya que en varias oportunidades por situaciones fortuitas o fuerza mayor, las actividades programadas se vieron interrumpidas y postergadas, motivo que ha perjudicado significativamente en el tiempo de ejecución del proyecto programado en el Expediente Técnico. Motivo que ha ocasionado una causal para plantear esta segunda ampliación en el plazo de ejecución.



(Causal a. del Ítem N° 7.10.2 Ampliación del Plazo de la Directiva de Ejecución de Obra por EPD de la MPMN).

Causales de ampliación de plazo solicitado mediante cuaderno de obra:

ANÁLISIS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Las Vacaciones Escolares Programadas en el Sector Educación

Las vacaciones culminado el año escolar, el cual se inicia aproximadamente al final del mes de diciembre hasta los primeros días del mes de marzo (02 meses) y las vacaciones de medio año, el cual se realiza al culminar el primer semestre académico, se inicia aproximadamente el 25 de julio, hasta la segunda semana del mes de agosto (15 días), periodo de vacaciones que han generado un retraso significativo en las actividades programadas a realizar en las I.E. de nivel Secundario.

Reprogramaciones constantes por parte de las Instituciones Educativas en la ejecución de las actividades del Proyecto.

En el Expediente Inicial del Proyecto, se tiene programado la ejecución de actividades en forma permanente, mas no se ha previsto la ejecución específicamente en la diferente I.E. de nivel secundario de la Provincia de Mariscal Nieto. No se ha previsto que en algunas circunstancias, esta se pueda ver afectado por la realización de actividad o acción propia de cada I.E. como: (Actuaciones, evaluaciones, feriados, aniversarios y otros), al realizarse las mismas no queda otro que reprogramar la actividad.

Ejecución de Mayores Metrados

En las diferentes partidas debido a la importancia y necesidad del proyecto. Las actividades se desarrollaron obedeciendo a un aspecto netamente técnico, debido a que se trabaja con personas y en función a la evolución de los beneficiarios es que se determina el grado del logro de resultado esperado.

Las Partidas con mayores metrados se detallan:

02.01.00; 02.02.00 sensibilización por medio de campañas preventorias móviles y fijas.

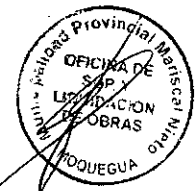
03.06.00; 03.06.00; 03.06.02 habilidades sociales para la vida y capacitación en áreas técnicas.

La Ampliación del Plazo aprobado es por 30 días y hasta el 30 de setiembre del 2014.

Que, con Informe N° 00535-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2014, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, informa al (e) Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que conforme a al Art. 27, que según análisis de las variaciones no sustanciales indicadas por la Unidad Ejecutora, se concluye que el PIP sigue siendo socialmente rentable, por lo cual se procedió al REGITRO SIN EVALUACIÓN en el Banco de Proyecto del SNIP.

Sugiere derivar la presente a la Sub Gerencia de Presupuesto para su opinión presupuestal y trámite respectivo para su aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo vía acto resolutorio y posterior ejecución del mismo.

Que, con Informe N° 154-2014-GPP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2014, el Formulatorio Presupuestal, informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda,



que es de opinión que la Ampliación de Plazo N° 02, por un plazo de 30 días calendarios para lo cual deberá ser Aprobado bajo Acto Resolutivo para su Aprobación.

Que, mediante Informe N° 928-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que es procedente la Ampliación del Plazo N° 02, del proyecto antes indicado, en base al análisis de las Variaciones No Sustanciales, indicada por la Unidad Ejecutora. El referido PIP sigue siendo sustancialmente rentable, se realizó el registro sin Evaluación en la Fase de Inversión Formato SNIP 16 en el Banco de Proyecto.
Concluye que dicha Ampliación de Plazo N° 02 es favorable por un plazo de 30 días calendarios.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del PIP con Código N° 0189047 "**MEJORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con una ampliación de plazo de 30 días calendario de ejecución que sumados al plazo inicial, mas ampliación N° 01 y 02, se tiene un total de 495 días calendario, la misma que forma parte la Presente Resolución y cuenta con veinte un (21) folios, más un (01) file. De acuerdo al detalle siguiente:

Inicio del Proyecto : 23 de mayo del 2013
Plazo según Expediente : 365 días calendarios
Fin de la Actividad : 22 de mayo del 2014

Ampliación del Plazo N° 01 : 100 días calendario
Inicio de la Ampliación N° 01 : 23 de mayo del 2014
Fin de la Ampliación N° 01 : 31 de agosto del 2014

Ampliación del Plazo N° 02 : 30 días calendario
Inicio de la Ampliación N° 02 : 01 de setiembre del 2014
Fin de la Ampliación N° 02 : 30 de setiembre del 2014

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: 495 DÍAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE